

Política Corporativa Anticorrupción





sener

La información facilitada en este documento es confidencial y de uso restringido, pudiendo ser utilizada, sólo y exclusivamente, a los efectos objeto del documento, quedando terminantemente prohibida la modificación, explotación, reproducción, comunicación a terceros o distribución de la totalidad o parte de los contenidos del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. En ningún caso la no contestación a la correspondiente solicitud podrá ser entendida como autorización para su utilización.

1
OBJETIVO

2
ÁMBITO
DE APLICACIÓN

3
DEFINICIONES

4
PRINCIPIOS DE
ACTUACIÓN

5
GUÍA PARA APLICAR
ESTA POLÍTICA

6
GOBERNANZA

7
REVISIÓN
Y ACTUALIZACIÓN

1. Objetivo

Esta Política corporativa Anticorrupción o Política forma parte integral de nuestro Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, tiene por objetivo proyectar a todas las sociedades que forman parte del Grupo Sener y a sus personas, así como a los terceros¹ que se relacionen con aquellas, nuestro principio de tolerancia cero y de rotunda oposición ante cualquier acto de corrupción, independientemente de la legislación y/o costumbres locales. Es firme nuestra voluntad por prevenir y combatir cualquier acto de corrupción en todas las actividades de Sener, contribuyendo con ello al cumplimiento del objetivo número dieciséis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas.

Esta Política desarrolla una guía práctica de aplicación del principio de tolerancia cero con la corrupción en el marco de las actividades profesionales de sus personas y regula las relaciones que el Grupo Sener y nuestras personas mantienen con terceros en nombre o representación de alguna de las sociedades del grupo, incluyendo a través de joint-ventures y uniones temporales de empresas desde las que, con frecuencia, los profesionales de Sener desarrollan su actividad.

Esta Política contra la corrupción constituye un compromiso de permanente vigilancia de posibles actos y conductas de corrupción, de comunicación y concienciación a todas las personas del Grupo Sener y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad. Es obligatorio comunicar hechos o conductas que incumplan o que potencialmente incumplan, cuando se tenga un indicio razonable, de esta Política.

Esta Política también es una llamada a todas las personas del grupo Sener, y muy especialmente a las personas con responsabilidades de dirección, supervisión y coordinación de equipos, a mantener en todo momento un comportamiento ejemplar en esta materia.

Constituye además una medida preventiva ante actuaciones que pudieran llegar a configurar cualquier forma de comportamiento irregular o potencial delito en cualquier jurisdicción en las que operan las sociedades del Grupo Sener.

Los principios recogidos en esta Política corporativa Anticorrupción se concretan en el Sistema de Cumplimiento² del Grupo Sener y en los Modelos de Detección y Prevención de Delitos implantados en las diferentes sociedades del grupo.

¹ Es decir, cualquier persona física o jurídica, pública o privada, incluidos, pero sin limitarse a, clientes, socios (e.g. en negocios conjuntos (joint-ventures) y/o en uniones temporales de empresas), proveedores, subcontratistas, agentes, asesores, entidades reguladoras, nacionales o internacionales, gobiernos, administraciones públicas, funcionarios o empleados públicos, personas que de otra manera ejercen la función pública, partidos políticos y candidatos a cargo público.

² Ver Política corporativa de Cumplimiento en la página web corporativa del Grupo Sener.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política es de aplicación directa y obligatoria a todas las sociedades del Grupo Sener y a todas sus personas, a los que se denominará conjuntamente Sener, Grupo Sener o grupo.

Las sociedades del Grupo Sener comprenden todas las sociedades dependientes, incluidas las filiales internacionales, y en las que Sener ostente, directa o indirectamente, en esta fecha o en el futuro, el control³ de gestión; e individualmente, la referencia a las personas del Grupo Sener incluye a todos los miembros de órganos de administración de las sociedades del Grupo Sener y todos sus directivos, empleados y personal asimilado a éstos, independientemente de su modalidad contractual, ubicación geográfica o nivel jerárquico.

Sener promoverá, con carácter general, la adopción de principios y valores equivalentes a los establecidos en esta Política entre los terceros con los que opera, y en particular con proveedores, subcontratistas y empresas colaboradoras.

Asimismo, Sener promoverá el alineamiento de sus procedimientos internos con los principios básicos que se desarrollan en esta Política, así como con los procedimientos que aplican en aquellas otras compañías vinculadas y que no forman parte del grupo, tales como empresas participadas de manera minoritaria, negocios conjuntos (joint-ventures) y uniones temporales de empresas.

3. Definiciones

A los efectos de esta Política, y sin perjuicio de las especificidades de la normativa aplicable en esta materia, corrupción se define como un conjunto de conductas fraudulentas que atentan contra las prácticas corporativas justas, el desarrollo sostenible y los procesos democráticos, y va en contra de la transparencia, la igualdad de mercado y los recursos públicos. Estas conductas pueden tener lugar en un entorno de personas físicas o jurídicas, tanto en entidades públicas como en empresas privadas. Entre estas conductas, podemos encontrar cualquier forma de soborno, fraude, malversación o pago de facilitación, o incluso cualquier acto que se realice directamente o a través de un intermediario que sea contrario a las normas de la equidad y la ética.

Se interpretará como soborno la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de sus obligaciones.

³ El término control hace referencia a la situación en la que una sociedad posee, directa o indirectamente, la mayoría de los derechos de voto de otra sociedad, la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su órgano de administración, o puede disponer de la mayoría de los derechos de voto en virtud de acuerdos con terceros, de forma que controla efectivamente la gestión de dicha sociedad.

El fraude se entiende como cualquier acto intencionado de engaño, manipulación u omisión, con el fin de obtener un beneficio ilícito para sí mismo o para un tercero, generando un perjuicio económico, legal o reputacional para Sener o sus grupos de interés⁴.

La malversación consiste en la apropiación indebida, uso no autorizado o desvío de fondos, bienes u otros recursos de la organización por parte de personas que los tienen bajo su responsabilidad, con fines personales o para beneficiar a terceros.

Por último, los pagos de facilitación⁵ son pequeños pagos no oficiales realizados a empleados o funcionarios públicos⁶ para asegurar o acelerar la realización de trámites rutinarios o acciones administrativas⁷ a las que el pagador ya tiene derecho legal.

4. Principios de actuación

El Grupo Sener establece los siguientes principios fundamentales de actuación en materia de lucha contra la corrupción:

1. **Tolerancia cero.** No acepta, tolera, realiza ni se involucra en actos de corrupción o soborno, ya sea de forma directa o indirecta, y rechaza rotundamente cualquier acto en contra de las normas nacionales e internacionales en materia de anticorrupción.
2. **Respeto a la legalidad.** Cumple con todas aquellas disposiciones legales nacionales o internacionales en materia de prevención y detección de comportamientos de corrupción y soborno, impulsando la integración de las mismas dentro de los procesos de negocio y de soporte en la compañía.
3. **Ética por encima del negocio.** La cultura ética y el cumplimiento de la normativa anticorrupción prima sobre el ámbito comercial; por esta razón, el grupo Sener, en ninguna circunstancia, paga o pagará algún tipo de soborno aun cuando esto implique la pérdida de oportunidades o proyectos.
4. **Comunicación.** Fomenta el uso de la Línea Ética como medio de comunicación entre el Oficial de Cumplimiento, las personas del grupo Sener y los grupos de interés de la compañía a través de la cual es posible realizar consultas sobre temas éticos y comunicar posibles prácticas asociadas a la corrupción y/o hechos o conductas irregulares en general.
5. **Formación continua.** Promueve la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción, así como difunde a terceros los principios plasmados en esta Política.

⁴ Entendiendo como grupos de interés a nuestros accionistas, los terceros con los que opera el Grupo Sener, incluidos nuestros clientes, socios y/o proveedores, las autoridades competentes y organismos reguladores, las comunidades locales donde operamos y la sociedad en general.

⁵ Los pagos de facilitación son pagos que se realizan para acelerar procesos administrativos o servicios a los que el pagador tiene derecho sin necesidad de realizar dicho pago. Estos pagos suelen ser de pequeña cuantía y se efectúan ante funcionarios públicos para asegurar el cumplimiento de acciones necesarias, como la obtención de permisos, licencias o la tramitación de documentos oficiales.

⁶ El término empleados y funcionarios públicos incluirá a éstos así como a todas aquellas personas que ejercen funciones públicas en otra condición.

⁷ Cuando estas gestiones no están reguladas debidamente ni se publican sus precios o tarifas oficiales abiertamente a cualquier interesado.

6. **Imparcialidad.** Sener se mantiene independiente y neutral con respecto a las distintas opciones políticas de cada país. Por ello, Sener no realiza ningún tipo de contribución, financiación o donación a partidos políticos, sus representantes o sus candidatos.
7. **Rechazo a la extorsión.** Sener prohíbe toda conducta que pueda constituir extorsión en el marco de su actividad mercantil o que utilice violencia o intimidación con la finalidad de obtener un beneficio.
8. **Transparencia contractual.** Cualquier servicio prestado o recibido por Sener debe ser legítimo y, tanto la naturaleza de los mismos como su precio, deben estar debidamente documentados mediante un contrato previamente aprobado por el órgano de contratación que corresponda. Los pagos de Sener deben reflejar de manera razonable y racional el valor de la contraprestación recibida según condiciones de mercado. En ningún caso, se efectuarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en la correspondiente factura o contrato.
9. **Compromiso con la veracidad y legalidad en los registros.** Sener se compromete a reflejar de manera fiel, transparente, de acuerdo con la legalidad vigente en cada territorio, todas las actuaciones, transacciones y operaciones de la compañía en los libros y registros informáticos establecidos legalmente al efecto.

5. Guía para aplicar esta Política

A continuación, se presentan una serie de pautas de actuación que permiten orientar la correcta toma de decisiones para prevenir la corrupción en el seno de las actividades que lleva a cabo el grupo Sener ya sea en las operaciones internas o en nuestras relaciones con terceros.

Nuestro compromiso en el grupo Sener

Con el fin de prevenir y combatir la corrupción:

1. Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión o retribución a cualquier persona o sociedad, con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio directo o indirecto para nuestras personas o para cualquiera de las sociedades del grupo. Dichas entregas, promesas u ofrecimientos también están prohibidas igualmente si se realizan indirectamente a través de clientes, socios, proveedores, agentes, intermediarios, asesores o personas interpuestas.
2. Se prohíbe la aceptación o recepción de cualquier pago, comisión o retribución de cualquier persona, ya sea de ámbito público o privado, para facilitar o asegurar ventajas y éxitos comerciales a un tercero de manera que nuestras personas o alguna de las sociedades del Grupo Sener puedan obtener algún tipo de beneficio directo o indirecto.
3. No obstante, se acepta entregar o recibir regalos u obsequios que, por estar su valor de

mercado dentro de los límites previstos en la política corporativa sobre esta materia⁸ y/o por su marcado carácter personal, no tienen la capacidad de afectar al criterio imparcial de las decisiones que debe tomar un tercero o cualquiera en las sociedades del Grupo Sener.

4. Se deberá rechazar y poner en conocimiento del superior jerárquico o comunicarlo a través de los procedimientos previstos en nuestro Sistema de Cumplimiento, cualquier solicitud de un tercero de pagos, comisiones, regalos o retribuciones como las mencionadas en los puntos anteriores, así como cualquier acto que genere alguna duda y pueda involucrar en prácticas de corrupción a nuestras personas o a terceros con los que Sener mantiene relación contractual.
5. Se promoverá la implementación de los controles financieros y no financieros para la prevención, identificación, control y mitigación del riesgo de corrupción.
6. Se prohíbe explícitamente cualquier proceso de contabilidad paralela que quede registrada fuera de los sistemas de Sener, tales como facturas falsas o fuera de balance.

Nuestras relaciones con la Administración Pública

1. Se prohíbe la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión, regalo o retribución a cualquier entidad pública, funcionarios públicos o empleados o directivos de empresas y organismos públicos, ya se efectúe directa o indirectamente a través de personas o sociedades vinculadas, y que tenga como destinatario un funcionario o empleado público u otra persona indicada por él.
2. Se prohíben los pagos de facilitación en cualquier territorio, sin importar las costumbres y prácticas locales. Por pago de facilitación se entiende cualquier tipo de pago de carácter no oficial que se hace a un empleado o funcionario público con el fin de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria a la que se tiene derecho sin necesidad de realizar dicho pago.
3. Se prohíbe el tráfico de influencias, sin importar las costumbres y prácticas locales, cuando permiten influir de manera decisiva en la toma de decisiones, generando tratos de favor o facilitando información privilegiada en beneficio de los intereses del Grupo Sener.
4. Se prohíbe cualquier forma de colusión⁹. Esta prohibición se extiende a actuaciones, directas o indirectas, y abarca tanto operaciones nacionales como internacionales en las que intervengan organismos o autoridades públicas.
5. Se prohíbe la contratación de personas que hayan desempeñado funciones públicas cuando esto suponga la obtención de información privilegiada que pueda suponer una ventaja competitiva para el Grupo Sener.
6. Se prohíbe el uso indebido de recursos públicos. Por uso indebido se entiende la apropiación, desvío o utilización de recursos públicos para fines distintos de los previstos legalmente.

⁸ Ver Política corporativa de Regalos y Hospitalidad en página web corporativa de Grupo Sener.

⁹ Por colusión se entiende cualquier acuerdo entre particulares que tenga por objetivo obtener un beneficio para el Grupo Sener, normalmente, en procesos de contratación pública.

Nuestras exigencias en las relaciones con terceros

1. No se podrá establecer relación contractual con un tercero si no conoce y acepta cumplir con el Código de Conducta de Sener¹⁰ (o con el Código de Conducta de Proveedores de Sener, en su caso), y, por lo tanto, con la presente Política. Nuestras relaciones con terceros deberán estar dentro del marco de dichos códigos, así como de las políticas y procedimientos internos que los complementan y/o desarrollan, identificando aquellos que desarrollan procesos o actividades con mayor probabilidad de incurrir en prácticas de corrupción.
2. No se podrá formalizar una relación contractual con terceros sin asegurar que su nivel de exigencia en materia de ética y cumplimiento está alineado con lo que todas las sociedades del Grupo Sener asumen como compromiso incuestionable en virtud del Sistema de Cumplimiento. Para ello, se deberá aplicar los procesos de due-diligence definidos al efecto que permiten conocer de manera preliminar, hasta donde sea razonable, el mayor o menor riesgo de corrupción –entre otros– que implica trabajar con determinados terceros.
3. No se podrá suscribir una relación contractual con un tercero si este no acepta las cláusulas de ética y anticorrupción incorporadas en nuestras condiciones generales de contratación.

6. Gobernanza

6.1 Integración en el Sistema de Cumplimiento

La presente Política corporativa Anticorrupción forma parte integral del Sistema de Cumplimiento¹¹ del Grupo Sener, materializando los principios establecidos en el Código de Conducta, complementando las políticas que lo integran y los procedimientos internos que las desarrollan, así como los principios establecidos en los Modelos de Detección y Prevención de Delitos de Sener.

La referencia en este documento al Código de Conducta¹² de Grupo Sener se hace extensiva también a las políticas y procedimientos complementarios y/o de desarrollo que se deduzcan de su contexto.

6.2 Deber de comunicación

Sin perjuicio de las particularidades del deber de comunicación establecidas en esta Política, todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de comunicar de buena fe la existencia o, cuando tengan un indicio razonable, la posible existencia de cualquier incumplimiento, conducta contraria o violación de los principios y criterios de actuación establecidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política.

¹⁰ Ver Código de Conducta y Código de Conducta de proveedores en la página web corporativa del Grupo Sener.

¹¹ Ver área de Cumplimiento en página web corporativa de Grupo Sener.

¹² Ver Código de Conducta de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.

Esta comunicación, que podrá hacerse de forma anónima, deberá realizarse conforme a los procedimientos y canales establecidos al efecto en nuestro Sistema de Cumplimiento, a través de los cuales se podrán asimismo formular consultas sobre las materias objeto del mismo y su aplicación.

A este efecto, las sociedades del Grupo Sener cuentan con un Sistema Interno de Información llamado Línea Ética¹³. A través de este canal se garantiza en toda comunicación la protección de la confidencialidad, el anonimato y una política anti-represalias de denunciantes y denunciados. La Línea Ética¹⁴ estará accesible desde la página web corporativa y desde la Intranet del Grupo Sener – área de Cumplimiento- 24 horas del día y los 7 días de la semana.

Se ha nombrado asimismo un Oficial de Cumplimiento en cada sociedad del Grupo Sener al que podrán hacerse directamente comunicaciones o consultas.

El Oficial de Cumplimiento será el responsable de tramitar las comunicaciones, denuncias y/o consultas recibidas. Dará prioridad a las comunicaciones y/o consultas relacionadas con la infracción o vulneración de las políticas y procedimientos internos en materia de anticorrupción, y en todo caso respetará los tiempos máximos legales para acusar recibo, analizar, investigar y resolver las situaciones comunicadas. Posteriormente, el Oficial de Cumplimiento se encargará de realizar las gestiones y verificaciones oportunas de acuerdo con el procedimiento definido internamente con el fin de dar respuesta a los hechos comunicados.

6.3 Conocimiento, divulgación y formación

Todas las personas del Grupo Sener tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir el Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, y la obligación de participar activamente en los programas de formación y en los mecanismos de supervisión establecidos.

Las personas, en función de su ubicación geográfica, cargo y/o funciones que desempeñan, tendrán la obligación de conocer, comprender y cumplir la normativa aplicable en las jurisdicciones donde operen las distintas sociedades del Grupo Sener. El Sistema de Cumplimiento, y en particular esta Política, es un estándar de mínimos y, en consecuencia, se aplicará sin perjuicio de las leyes que pudieran ser aplicables. Para evitar dudas, la observancia de lo previsto en el Sistema de Cumplimiento, en ningún caso, excusará el cumplimiento con la ley.

Esta Política, junto con los demás documentos que conforman el Sistema de Cumplimiento del Grupo Sener, será publicada en la página web corporativa de Grupo Sener y en su Intranet.

El área de Cumplimiento será el responsable último de garantizar la adecuada difusión de la presente Política y del Sistema de Cumplimiento, asegurando que se comuniquen

¹³ De acuerdo con la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión; y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

¹⁴ Ver Normativa de la Línea Ética de Grupo Sener. La Línea Ética es accesible a través del Formulario de la Línea Ética desde la home de la página web corporativa, y también desde la intranet del Grupo Sener (<https://www.group.sener/conocenos/sostenibilidad/gobierno-corporativo/cumplimiento/formulario-linea-etica/>)

de forma interna a todas las personas y externamente a los distintos grupos de interés. Sin perjuicio de esto, las personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión o coordinación de equipos tienen una responsabilidad mayor de promover una cultura de cumplimiento y servir como ejemplo en la aplicación del Sistema de Cumplimiento, asegurando que las personas a su cargo reciban la formación y orientación necesarias.

6.4 Supervisión y régimen sancionador

La responsabilidad última de supervisión y cumplimiento¹⁵ de esta Política recae en el órgano de administración de cada una de las sociedades del Grupo Sener, que delega su supervisión en el Oficial de Cumplimiento nombrado al efecto. Esta responsabilidad requerirá especial diligencia en las filiales internacionales a través de las que opera el Grupo Sener en otros países.

El incumplimiento, conducta contraria o violación de cualquiera de los principios y criterios de actuación contenidos en el Sistema de Cumplimiento, y en particular en esta Política, podrá dar lugar a la adopción de las medidas disciplinarias y sanciones que correspondan según el régimen disciplinario aplicable. Ello será sin perjuicio de la adopción de otras medidas o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran corresponder al infractor.

Sener se compromete a tomar las medidas oportunas ante cualquier conducta irregular o potencialmente delictiva que pueda producirse en el seno de sus operaciones, adoptando las medidas oportunas y, cuando proceda, informando a las autoridades competentes y ejerciendo las acciones judiciales pertinentes.

7. Revisión y actualización

El área de Cumplimiento de Grupo Sener revisará periódicamente el contenido de la presente Política, asegurándose de que recoge la legislación, recomendaciones y mejores prácticas internacionales en vigor en cada momento, y propondrá las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua.

El Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. tiene atribuida la competencia última de aprobar los códigos y políticas corporativas a nivel de grupo, las cuales contienen las pautas que rigen la actuación de todas las sociedades que integran el Grupo Sener en desarrollo del Código de Conducta y en línea con sus principios del gobierno corporativo.

Esta Política, en su segunda versión, fue aprobada por el Consejo de Administración de Sener Grupo de Ingeniería, S.A. el 18 de diciembre de 2025.

La primera versión fue aprobada el 16 de diciembre de 2020.

¹⁵ Ver Política corporativa de Cumplimiento de Grupo Sener en página web corporativa de Grupo Sener.



www.group.sener